



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3838-CU-2015

Huancayo, 23 MAR 2015

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 089-2015-SG/UNCP del 04 de marzo 2015, la Jefe de la Oficina de Secretaría General, solicita aprobación de la Directiva N° 001-2015-SG-UNCP Directiva Interna para la emisión de resoluciones.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administración;

**Que**, con el objetivo de emitir las resoluciones con mayor precisión y efectividad para los procesos en general, tendiente a la mejora continua y a una gestión de calidad, la Oficina de Secretaria General ha elaborado la Directiva N° 001-2015-SG-UNCP Directiva Interna para la emisión de resoluciones;

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 12 de marzo 2015, se acordó por unanimidad aprobar la Directiva N° 001-2015-SG-UNCP Directiva Interna para la emisión de resoluciones; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de marzo 2015;

#### **RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la **Directiva N° 001-2015-SG-UNCP Directiva Interna para la emisión de resoluciones**, elaborado por la Oficina de Secretaria General, que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** el cumplimiento obligatorio de la Directiva N° 001-2015-SG-UNCP Directiva Interna para la emisión de resoluciones por todas las dependencias que conforman la UNCP, como oficinas administrativas, facultades, unidades autofinanciadas y centros de producción.
- 3° **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo, el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

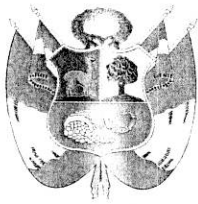


Regístrese y comuníquese

M.Sc. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN  
SECRETARIO GENERAL



Dr. JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR  
RECTOR



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL



### DIRECTIVA N° 001-2015-SG-UNCP

#### DIRECTIVA INTERNA PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.1 OBJETIVO Y ALCANCE

EL OBJETIVO de la directiva es emitir las resoluciones con mayor precisión y efectividad para los procesos en general, tendiente a la mejora continua y a una gestión de calidad

ALCANCE la presente Directiva Interna contempla disposiciones de estricto cumplimiento para todas las dependencias que conforman la Universidad Nacional del Centro del Perú, como oficinas administrativas, facultades, unidades autofinanciadas y centros de producción.

##### 1.2 BASE LEGAL

Ley N° 30220, Ley Universitaria

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Resolución N° 02460-CU-2008, que aprueba el TUPA

#### 2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES

##### 2.1 Deben las unidades solicitantes de la emisión de resoluciones para diferentes Procesos, tener en cuenta:

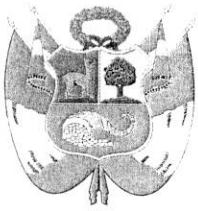
2.1.1 En las peticiones que cuenten con relaciones de interesados sea por designaciones, ameritamientos, o algún otro motivo, deberán consignar los nombres y apellidos correctos, con grado, categoría y dedicación actualizado, en documento físico y medio magnético CD, cumplimiento que será de integra responsabilidad del solicitante.

2.1.2 Contar con los documentos sustentatorios (caso de sentencias judiciales) y requisitos establecidos en el TUPA, según sea el caso.

2.1.3 Toda relación o anexo que formará parte de la resolución deberá estar debidamente firmado y sellado en cada folio por el responsable de la unidad solicitante.

2.1.4 Cada unidad deberá proveer los anexos en la cantidad requerida, para su distribución respectiva.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL



### DIRECTIVA N° 001-2015-SG-UNCP

- 2.1.5 Si se trata de resoluciones cuyos anexos son extensos (caso de planes estratégicos, relación para ameritamientos, proyectos, presupuestos) se colgarán en la página web de la UNCP, de la cual, los interesados podrán imprimir una copia que será fedatada en la Oficina de Secretaría General, a solicitud verbal del interesado.
- 2.1.6 Resoluciones que deben ser emitidas en el momento por ser de plazos determinados o de cumplimiento ipso facto para la institución, deberán adjuntar al expediente el proyecto de resolución debidamente motivado, SIENDO DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD LA EMISIÓN DE LA MISMA.
- 2.1.7 Las unidades solicitantes sugerirán la distribución de las resoluciones conforme a sus necesidades, por la naturaleza de su gestión.

Aprobado en sesión de Consejo Universitario del 12 de marzo 2015, mediante Resolución N° 3838-CU-2015.

  
  
M.Sc. Mauro Rodríguez Cerrón  
SECRETARIO GENERAL